

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 437-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 5 A 26 77 BARRIO Edmunfo López**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0294** expedida a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), por **CATALINA ROSA MOLINA AYALA**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 50.918.300**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CATALINA ROSA MOLINA AYALA** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaban al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CATALINA ROSA MOLINA AYALA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería